

**ESTADO No. 042
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de Marzo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	RBI-08371	UNION TEMPORAL E Y M GUATICA	88-89	18/03/2016	AUTO GCM No 000257	REQUERIR a la sociedad UNION TEMPORAL E Y M GUATICA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado dé la presente providencia, allegue constancia en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley.685 de 2001, esto es que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar el volumen de material que habrá de utilizarse, el solicitante deberá atender el área determinada como susceptible de otorgar en la evaluación técnica del 03 de marzo de 2016, en razón a que este deberá estar acorde con las 13,0734 Hectáreas determinada como área libre.
AUTORIZACION TEMPORAL	RBP-09301	AUTOPISTA DE LA SABANA SAS	32-33	18/03/2016	AUTO GCM No 000258	REQUERIR a la sociedad AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas como susceptibles de otorgar son de su interés. En caso de aceptarlas deberá indicar el volumen certificado para esta fuente, la cantidad de material a extraer en cada una de ellas, so pena de entender desistida la solicitud de

						Autorización Temporal. REQUERIR a la sociedad AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LEC-11441	INVERSIONES LAS MARIAS Y CIA LTDA		16/03/2016	AUTO GCM NO 000256	Requerir a la sociedad INVERSIONES LAS MARIAS Y CIA LTDA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de Marzo de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACION Y TITULACION